



ESCUELA DE ENFERMERAS/OS ANESTESISTAS DE PUERTO RICO OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Protocolo / Proceso de Otorgacion y Distribución de Fondos HEERF- CARES Act 2020

Preámbulo:

El *Coronavirus Emergency Relief Fund* (CARES ACT FUNDS) recibido en Escuela de Enfermeras/os Anestelistas de Puerto Rico para ser distribuido entre los estudiantes elegibles fue de \$5,093.00. El propósito de estos fondos es proveer al estudiante fondos para cubrir los gastos relacionados a la interrupción de las operaciones presenciales en la institución como resultado de la emergencia nacional declarada por el COVID-19. Estos gastos se definen como alimentación, hospedaje/ vivienda, materiales instruccionales, tecnología, cuidado de salud y cuidado de niños.

Metodología:

Estos fondos se distribuyen siguiendo las guías, que, al momento de la publicación de este documento, ha provisto el Departamento de Educación Federal (ED).

Estas guías establecen que solamente serán elegibles a estos fondos de emergencia los estudiantes que cumplen con los criterios de elegibilidad a fondos de ayuda económica bajo la sección 484 del Acta de Educación Federal de 1965 y sus enmiendas. Las guías excluyen explícitamente a los estudiantes que estaban matriculados en programas los cuales se ofrecían totalmente en línea.

Método de Distribución:

La institución determinó transferir los fondos institucionales para el beneficio de los estudiantes según lo establecen las guías para la administración de estos fondos.

Se considerarán para la distribución de los fondos a todos los estudiantes elegibles y activos según lo establecen las guías para los periodos de estudios donde incluya la fecha del 13 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para cumplir con las disposiciones de la sección la Sección 484 del HEA la cual establece los requisitos que debe cumplir un estudiante para ser elegible a Título IV, la institución tomará los estudiantes que hayan completado una solicitud de FAFSA desde el AY 2019 al 2122 y poseen un ISIR valido.

Una vez se determine la cohorte de estudiantes (mediante el ejercicio de comparar los estudiantes activos versus los que sometieron una solicitud de FAFSA y recibieron un ISIR valido y se determina que este estudiante es elegible), la institución procede entonces a dividir el dinero de los fondos CARES disponibles entre la cantidad de estudiantes elegibles.

Ejemplo:

- Su institución recibe una asignación de fondos de \$5,092.00 para uso institucional y \$5,093.00 para otorgar a los estudiantes activos que cualifiquen. Para un total de \$10,185.00 de los cuales el presidente determino otorgar el 100% al estudiantado.
- Usted identificó que de su totalidad de estudiantes matriculados activos eran 90 estudiantes de los cuales luego del análisis por las oficinas de Registro y Asistencia Económica determinaron que solo 79 estudiantes resultaron elegibles y que cumplían con las disposiciones de elegibilidad de la sección 484 del Acta de Educación Federal de 1965 según enmendadas. El próximo paso es dividir los \$10,185.00 entre los 79 estudiantes elegibles y siendo un número impar, 78 recibirían el total de \$128.92, quedando una diferencia de \$2.42. Para esta partida se establece la siguiente metodología de otorgación: al estudiante con mayor cantidad de créditos matriculados para el termino de *FALL* 2020 y con un G.P.A de 4.00 puntos, para un total de \$131.28 para poder cuadrar la nómina y la otorgación al 100% de los Fondos CARES Act.

Este es el ejercicio más simple y rápido para asignar y distribuir estos fondos.

1. Selección de estudiantes elegibles:

La selección de recipientes del fondo CARES Act se ejecutó identificando los estudiantes activos en el periodo de estudios del 1 de enero de 2020 hasta el 1 de diciembre de 2020, o hasta que se levante la declaración de emergencia nacional por el COVID 19, aquello que ocurra primero.

- a. Se procederá a identificar los estudiantes activos durante el periodo antes mencionado por el Registrador institucional.

- b. Concurrentemente la Oficina de Asistencia Económica procederá a identificar los estudiantes que poseen un ISIR válido con las características de elegibilidad establecidas por el ED según las disposiciones bajo la sección 484 del Acta de Educación Federal de 1965 y sus enmiendas.
- c. Una vez se la Oficina de Registro y la Oficina de AE tengan las listada, estos, se deberán comparar e identificar los estudiantes activos y que posean una FAFSA procesada (con un ISIR valido) en lo correspondiente a la definición de un estudiante elegible según la sección 484 del Acta de Educación Federal de 1965 y sus enmiendas. Este grupo seleccionado será el universo de los estudiantes para recibir los fondos de emergencia de CARES.

La oficina de **Asistencia Económica** (tomando la lista cotejada entre la Oficina de Registro y Asistencia Económica que ha identificado los estudiantes elegibles) procederá a preparar y certificar una nómina de desembolso de fondos CARES, y entregar la misma a la Oficina de Finanzas de la institución que procesará los desembolsos.

2. Proceso de notificación y distribución de fondos a estudiantes elegibles:

Queda claro que el propósito de estos fondos corresponde a proveer a los estudiantes elegibles fondos para atender la interrupción de las operaciones presenciales en la institución como resultado del COVID-19. Se ha identificado que el uso de estos fondos por los estudiantes será para cubrir los gastos tales como alimentación, hospedaje/vivienda, materiales instruccionales, tecnología, cuidado de salud y cuidado de niños.

A tales efectos la Escuela de Enfermeras/os Anestesiastas de Puerto Rico le remitirá al estudiante elegible a su dirección permanente, postal o institución bancaria designada por el estudiante un cheque / depósito directo el cual no podrá exceder la cantidad de \$6,195.00 según lo disponen las disposiciones del CARES ACT para los estudiantes.

Todo estudiante el cual reciba estos fondos recibirá una comunicación escrita (carta de notificación de otorgación) ya bien sea a su dirección permanente o postal o mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico institucional o designado por el estudiante, donde se le notifique que estará recibiendo estos fondos. Esta comunicación tiene también el propósito de alertar y comprometer al estudiante en el uso de estos fondos mediante una aceptación pasiva de la información contenida en la carta. Si el estudiante no estuviera en la disposición de utilizar estos fondos para el uso dispuesto y explicado en la carta, este tendrá la opción de rechazar el dinero y notificar a la Escuela de

Enfermeras/os Anestelistas de Puerto mediante el método que disponga la institución, ya bien sea correo electrónico o notificación escrita.

3. Manejo de fondos en la institución y desembolso:

- a. La institución deberá depositar los fondos CARES en una cuenta de banco separada luego de transferir los fondos de G5 a la cuenta de Fondos Restrictos. (Esto para propósitos de control y auditoría)
- b. Una vez los fondos sean transferidos a la cuenta de fondos CARES, la Oficina de Finanzas de la Institución deberá utilizar la nómina certificada por la Oficina de Asistencia Económica para procesar los desembolsos de los fondos a los estudiantes. En el momento que se ejecute el desembolso se debe enviar la **carta de notificación de otorgación o correo electrónico**, esta notificación debe ser personalizada dirigida al estudiante específicamente. La institución debe mantener récord del envío de esta comunicación.

En la eventualidad de que la correspondencia escrita viniera devuelta junto con el cheque la institución deberá utilizar los métodos disponibles a su alcance para comunicarse con el estudiante y hacer que le llegue el cheque y la carta. Si la devolución fuera por el depósito directo se debe hacer el mismo proceso de seguimiento.

De no poder entregarle los fondos y la comunicación al estudiante después de los intentos razonables, la institución puede optar por proveer un periodo razonable de espera y al concluir registrar todos los intentos de obligar los fondos y redistribuirlo entre los estudiantes restantes elegibles.

4. Requisito de Reportes e Información:

Según las disposiciones del CARES ACT y la certificación firmada por la institución, la institución deberá proveer informes periódicos desde la fecha de la firma del acuerdo y certificación. Al presente estos informes se presentarán trimestralmente comenzando con los fondos distribuidos hasta el 30 de octubre de 2020.

El contenido de estos informes debe comprender:

- a. Cómo se distribuyeron los fondos (metodología)
- b. Cantidad otorgada a cada estudiante
- c. Como se calculó la cantidad que le tocaba a cada estudiante
- d. Que instrucciones se le dieron al estudiante sobre el *Grant*.